



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: MANUEL FRANCISCO CHARRIS ACUÑA
Demandado: DAGOBERTO CONTRERAS AGAMEZ
Rad. No. 2021-00029-00

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva Singular para informarle que fue subsanada la falencia advertida por el despacho en el auto de inadmisión.

Provea Usted.

Zambrano, abril 21 de 2021.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa que en efecto fue subsanada dentro del término, la falencia de que adolecía la demanda y por la que fue inadmitida.

Se observa igualmente que el título aportado, Acta de Conciliación cumple con el lleno de de requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, esto es, es claro, expreso y exigible.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a cargo del señor DAGOBERTO CONTRERAS AGAMEZ, por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$2.120.000.00), más los intereses legales a la tasa máxima permitida hasta cuando se satisfaga la obligación.

SEGUNDO: Ordénese a la parte demandada que cumpla con la obligación de pagar la suma de dinero antes señalada a favor de la parte demandante dentro del termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago.

TERCERO: Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme lo establece el numeral 3 del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ZAMBRANO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e1aba3e47367f22d08aa8848c040c42b7f98fa5683bcd7f6108c7ed9015037**

Documento generado en 21/04/2021 06:42:54 PM